MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

ORDENANZA 1895/96

TIGRE, 30 de diciembre de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1895/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria de Prórroga, del 20 de diciembre de 1996, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO_1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la realización de un estudio integral del comportamiento del tránsito vehicular, sentido de circulación de las principales arterias, necesidad de señalización, áreas de estacionamiento medido, etc., y demás especificaciones que contengan los Pliego de Bases y Condiciones que los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Gobierno deberán confeccionar.

ARTICULO 2.- El Presupuesto oficial para la realización del estudio a que hace referencia el artículo anterior y que servirá de base para el llamado a licitación correspondiente lo fijará el Departamento Ejecutivo debiendo realizar las previsiones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3.- Una vez realizado dicho estudio por el adjudicatario de la mencionada licitación y corroborados por parte del Departamento Ejecutivo los datos estadísticos que de él resulten, autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para concesionar el ordenamiento integral del tránsito y a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 4.- La base económica sobre la que deberán sustentarse las respectivas propuestas y que estará a cargo del que resulte concesionario del servicio, estará integrada por :

a) El monto que corresponda abonar por el estudio a que hacen referencia los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza.

b) El canon anula que conforme a los resultados que el mismo arroje, será fijado por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5.- El plazo de concesión que surja del Pliego que al efecto el Departamento Ejecutivo confeccione, no podrá superar los quince años.

ARTICULO 6.- Créase la Comisión de Adjudicación formada por 5 (cinco) integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, designados por la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento e igual cantidad de miembros del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO_7º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1895/96.-

ARTICULO_2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Tránsito. Tome conocimiento la Dirección de Compras y la Contaduría Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1745/96